

Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0592-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2024

**Asunto:** Atención al Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0069-O / Informando acciones y medidas adoptadas "Suspensión servicio de alimentación en Centros de Privación de Libertad"

Señor Abogado  
Carlos Gonzalo Alban Subía  
**Director Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos y Degradantes, Subrogante**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención del Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0069-O de 03 de mayo de 2024, donde en su parte pertinente manifiesta: "...De igual manera tomando en consideración los argumentos de planteados este mecanismo especializado solicita remitir con la brevedad que el caso amerita lo siguiente:

*Al SNAI, sus Directores de Centros de Privación de Libertad masculinos y femeninos, a sus Coordinadores de Centros de Adolescentes Infractores masculinos y femeninos, remitan las estrategias y acciones que se tomaran para mantener el servicio de alimentación de manera ininterrumpida teniendo como prioridad niños, niñas y adolescentes; mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades terminales, incurables o huérfanas."*

Por lo expuesto, este Servicio pone en conocimiento sobre las medidas necesarias adoptadas, a precautelar el derecho a la alimentación y consecuentemente, a la vida e integridad de las personas privadas de la libertad, a través de acciones que garanticen una adecuada e ininterrumpida alimentación en los diferentes Centros de Privación de Libertad y Centros de Adolescentes Infractores, inmersos en la problemática de una eventual suspensión del servicio de alimentación, así como acciones que reflejan una respuesta integral y coordinada para establecer condiciones adecuadas de seguridad en los Centros, las cuales se citan a continuación:

**Actividades administrativas y financieras:**

Con Memorando Nro. SNAI-DL-2024-0393-M, de fecha 10 de abril de 2024, el Administrador del Convenio de Pago, solicitó a la Dirección Financiera de esta Institución, el pago del servicio de alimentación para las PPL, periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023, DAT 1 y DAT 3, por el valor de USD 1'716.292,50; por lo que esta Dirección, emite el comprobante de ruta crítica del CUR de gastos respectivo, donde se evidencia que el registro del pago por parte del SNAI en e-SIGEF es el 10 de abril de 2024, sin embargo, aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas el 12 de abril de 2024; y hasta la fecha no se ha acreditado a la cuenta del prestador del servicio de alimentación LAFATTORIA S.A.

Con Memorando Nro. SNAI-DL-2024-0420-M de fecha 22 de abril de 2024 y su alcance con Memorando Nro. SNAI-DL-2024-0486-M, de fecha 06 de mayo de 2024, dirigidos a la Dirección Financiera del SNAI, el Administrador del Contrato Nro. 28-2023, solicitó la autorización de pago del servicio de alimentación del mes de diciembre 2023, por el valor de USD 909.377,50 (Novecientos nueve mil trescientos setenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; este trámite se encuentra en ejecución (proceso de pago), mismo que posteriormente será escalado al Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0539-O de 24 de abril de 2024, el SNAI, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, el pago de CUR Nro. 2030, considerando se realice la acreditación del valor correspondiente al CUR Nro. 2030 por 1'669,094.46, lo que permitirá mitigar temporalmente el problema de alimentación a las personas privadas de libertad, tomando en cuenta que dentro de la población carcelaria existen grupos vulnerables entre ellos: adultos mayores, niños, personas privadas de la libertad, con enfermedades catastróficas y otras condiciones de salud que requieren de dietas especiales para salvaguardar la integridad humana y su

**Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0592-O**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

vida.

Con Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0549-O de 26 de abril de 2024, dirigido al MEF, se hizo insistencia al Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0539-O, en la acreditación del valor correspondiente al CUR Nro. 2030 por el valor de \$1'669,094.46, a fin de garantizar la continuidad en el servicio de alimentación del territorial 1, para las Personas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores; a consecuencia de la falta de pago es importante precisar que han existido alrededor de 7 alertas de información, donde el CIES advierte posibles amotinamientos y alteraciones al orden por racionamientos en la alimentación.

Con Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0570-O de 02 de mayo de 2024, se hizo una segunda al MEF, haciendo insistencia a Oficios Nro. SNAI-SNAI-2024-0539-O y Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0549-O, solicitando el pago del CUR Nro. 2030, por concepto de pago de servicio de alimentación a personas privadas de libertad, correspondiente al mes de noviembre de 2023, para la acreditación del valor correspondiente al CUR Nro. 2030 por el valor de \$1'669,094.46, a fin de garantizar la continuidad en el servicio de alimentación del territorial 1, para las Personas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores en los Centro de Privación de Libertad a nivel nacional.

**Acciones y medidas adoptadas:**

Con Circular Nro. SNAI-SMCEPMS-2024-0011-C de 17 de abril de 2024, la Subdirección de Medidas Cautelares, Ejecución de Penas y Medidas Socioeducativas, considerando las funciones, atribuciones y responsabilidades derivadas del cargo que ejercen los Directores y Coordinadores de los Centros de Privación de Libertad y, consecuentemente a la obligación de velar y garantizar el efectivo goce de los derechos constitucionales que asisten a toda la población penitenciaria a nivel nacional, dispuso adoptar todas las medidas que sean necesarias, encaminadas a precautelar el derecho a la alimentación y a la vida e integridad de las PPL.

A la fecha, y con el fin de mitigar la crisis alimenticia provocada por el abandono de la empresa provisoria de la alimentación en la Zona 1, los señores Directores de los Centros de Privación de Libertad y Centros de Adolescentes Infractores, inmersos en la situación crítica de la suspensión del servicio de alimentación, han gestionado el apoyo de varios "bancos de alimentos", para garantizar el derecho de la alimentación de las personas privadas de la libertad.

Con Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0516-O de 17 de abril de 2024, dirigido al señor Jorge Raúl Carrillo Tutiven, Secretario Nacional de Gestión de Riesgos de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se solicitó la donación de Kits complementarios de alimentación para los CPL Carchi Nro.1; CPL Cotopaxi Nro.1; CPL Esmeraldas Nro. 1; CPL Esmeraldas Nro. 2; CPL Ibarra Nro. 1; CPPL Pichincha Nro. 1; CPL Pichincha Nro. 2; CPL Pichincha Nro. 3; CPL Santo Domingo Nro.1; CPL Santo Domingo Nro.2; CPL Santo Sucumbíos Nro.1.

Con Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0011- OE de 02 de mayo de 2024, dirigido al Padre Euclides Carrillo Lasso, Secretario Ejecutivo de la Fundación CÁRITAS ECUADOR, se solicitó la donación de alimentos, los cuales serán destinados a la Población Penitenciaria de la División Administrativa Territorial 1, y de esta manera precautelar el derecho a la alimentación de las personas privadas de la libertad y garantizar la seguridad en los diferentes Centros.

Además, se gestionó con la ONG Cáritas Diocesana para que, en cada territorio, los Directores/Coordinadores de los Centros busquen alternativas con los proveedores solidarios para la provisión de alimentos.

Con Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0564-O de 01 de mayo de 2024, se solicitó al Ministerio de Defensa Nacional, se digno disponer a las Fuerzas Armadas, en sus respectivas jurisdicciones, se coordine con esta Institución el apoyo logístico necesario para la distribución de raciones alimentarias donadas y proveer a la población penitenciaria, la misma que consistiría en tres (3) camiones de 2,5 toneladas (tipo furgón), para Pichincha, Cotopaxi y uno en las demás jurisdicciones de la Zona 1, correspondientes a: (Carchi, Imbabura, Sucumbíos, Napo, Santo Domingo y Esmeraldas), y de esta manera transportar los alimentos desde su punto de acopio hasta los Centros de Privación de Libertad, a partir del día jueves 2 de mayo de 2024.

Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0592-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2024

Hasta el momento, nos encontramos realizando gestiones de manera constante y persistente, así como coordinando reuniones y actividades con diferentes entes e instancias, con el fin de que puedan aportar con la provisión de la alimentación a través de donaciones y mantener el servicio de alimentación en los CPL y CAI a nivel nacional; esto en razón del inconveniente que se ha venido suscitando por la falta de desembolso del recurso monetario, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los prestadores del servicio de alimentación, situación que ha desencadenado inconvenientes por la presunta falta de liquidez de los mismos.

En el ámbito de seguridad, el SNAI, con fecha 17 de abril de 2024, congregó el personal de servidores públicos de la institución, con el propósito de instalar y conformar el “**Comité de Manejo de Crisis de Seguridad y Emergencias**”, el mismo que se encuentra activado hasta la presente fecha, con el objetivo principal de monitorear, dar seguimiento, control y coordinación de las actividades llevadas a cabo en los Centros de Privación de Libertad, así como de los Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional; en torno al evento.

En este sentido, se ha dado seguimiento a las alertas respecto a la suspensión del servicio de alimentación en los CPL, CAI y UAT a nivel nacional, para monitorear las alertas de alimentación, habiendo desarrollado herramientas que se actualizan a diario.

Así también, se ha dispuesto a las Subdirecciones: Protección y Seguridad Penitenciaria, Operacional y Medidas Cautelares, se realicen visitas de control a los Centros de Privación de Libertad según planificación establecida, con el fin de recopilar información sobre diversas alertas, como problemas relacionados con la alimentación, citas médicas, personas privadas de libertad (PPL) en hospitales, entre otros aspectos.

Además, en respuesta a la problemática de la suspensión del servicio de alimentación en los Centros de Privación de Libertad a nivel nacional, el SNAI, a través de la Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias Penitenciarias, ha gestionado diversas acciones:

Se han implementado herramientas para el seguimiento y monitoreo de alertas diarias, permitiendo informar al Comité de Manejo de Crisis de Seguridad y Emergencias y facilitar la toma de decisiones.

La elaboración del Plan de Contingencia por Suspensión del Servicio de Alimentación en los CPL, CAI y UAT. Este plan tiene como objetivo principal generar estrategias para el manejo de provisiones, preparación y distribución de alimentos para las personas privadas de la libertad y adolescentes infractores de los Centros en los que existe suspensión del servicio de alimentación.

El monitoreo constante de la situación, respaldado por los reportes diarios del área de monitoreo, por parte de la Dirección de Inteligencia e Investigaciones, indica que, en los Centros de Privación de Libertad afectados por la suspensión del servicio de alimentos, la Policía Nacional está supervisando el ingreso de alimentos, con el objetivo de evitar la introducción de objetos prohibidos.

Así también, en razón a la alerta reservada emitida por el Centro de Inteligencia Estratégico (CIES), esta Institución, a través de la Dirección de Inteligencia e Investigaciones, generó el día martes 16 de abril de 2024, una alerta de seguridad ante la posible alteración del orden debido a la falta del personal de la empresa LA FATTORIA. Esta alerta tuvo como objetivo principal precautelar la seguridad integral, tanto física como psicológica de las PPL.

De esta acción, esta Institución informó a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas sobre la alerta emitida, solicitando la colaboración en la seguridad de los Centros de Privación de Libertad ante posibles amotinamientos por parte de las PPL.

Con estos antecedentes, se manifiesta que el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, hasta la actualidad se encuentra realizando gestiones de manera constante y persistente, con el fin de mantener el servicio de alimentación en los CPL a nivel nacional; esto en razón del inconveniente que se ha venido suscitando por la falta de desembolso del recurso monetario, por parte

Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0592-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2024

del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los prestadores del servicio de alimentación, lo que ha desencadenado inconvenientes por la presunta falta de liquidez de los mismos.

Es todo cuanto podemos poner en conocimiento sobre las medidas necesarias adoptadas, en función de las competencias por esta Institución, tendientes a salvaguardar y precautelar la vida e integridad de las personas privadas de la libertad y adolescentes infractores.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Crnl. (sp) Omar Fernando Carpio Barros  
**DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- SNAI-DMSAI-2024-0039-E

Anexos:

- Solicitud pago contrato
- snai-dl-2024-0393-m.pdf
- snai-snai-2024-0539-o-2.pdf
- snai-snai-2024-0570-o\_(1).pdf
- snai-smcepms-2024-0011-c0104554001715209696.pdf
- snai-snai-2024-0516-o0492338001715209696.pdf
- oficios\_caritas\_ecuador\_snai-snai-2024-0011-signed\_(1)0892291001715209696.pdf
- snai-snai-2024-0564-o0296966001715209697.pdf
- snai-snai-2024-0549-o-2\_(1).pdf

Copia:

Señor Magíster  
Carlos Manuel Cano Serrano  
**Subdirector Operacional**

lc/mm/ij/cc/oc